

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/03318 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la delegación de funciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en distintos concejales.

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hacen públicas las delegaciones y Tenencias de Alcaldía realizadas por esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2023-0391, de fecha 28 de junio de 2023, en los términos resueltos mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0409, de 3 de julio. Teniendo en cuenta las partes dispositivas de ambas resoluciones, se ha resuelto nombrar para la 1ª Tenencia de Alcaldía al Concejales D. Luis Trejo Lorenzo y para la 2ª Tenencia de Alcaldía al Concejales D. Pedro Enrique Pérez Casas, que serán miembros de la Junta de Gobierno Local.

Así mismo, se han delegado en la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía que se citan a continuación, sin perjuicio de que podrá ejercerlas también la Alcaldesa, mediante avocación, cuando por razones de legalidad u oportunidad así lo estime conveniente. Con esta condición y de conformidad con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985, se delegan en la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía siguientes:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad municipal o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso actuaría como competencia propia.

6.- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.



7.- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

c.- Con la finalidad de evitar cualquier disfunción que se pudiese derivar de la ausencia de sesiones de la Junta de Gobierno durante el mes de agosto, en que no se celebrarán sesiones ordinarias, esta delegación deberá entenderse avocada en todos sus términos por la Alcaldía-Presidencia cuando razones de interés público o necesidades de organización o eficacia así lo aconsejen, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Así mismo se ha resuelto delegar las competencias que correspondan a esta Alcaldía en las áreas de Deportes y de Movilidad en el concejal de este ayuntamiento, D. Salvador Barberá Aguilar, así como delegar las competencias que correspondan a esta Alcaldía en las áreas de Juventud, Cultura y Fiestas en la concejal de este ayuntamiento, D^a María José Esteve Martínez.

De igual forma, se ha resuelto delegar las competencias que correspondan a esta Alcaldía en las áreas de Personal, de Urbanismo, de Sanidad y de Servicios y Medio Ambiente en el concejal de este ayuntamiento y Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Trejo Lorenzo, salvo las competencias indelegables en materia de personal que son, según el art. 21 de la Ley 7/1985, la jefatura superior de personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

Por último, se ha resuelto delegar las competencias que correspondan a esta Alcaldía en las áreas de Policía y de Comercio en el concejal de este ayuntamiento y Segundo Teniente de Alcalde, D. Pedro Enrique Pérez Casas.

Las correspondientes resoluciones han sido notificadas a las personas designadas y se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación y si bien los nombramientos efectuados son efectivos desde el momento de la firma de sus correspondientes resoluciones, se remitirá el presente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios municipal.

San Antonio de Benagéber, a 11 de marzo de 2024. —La alcaldesa presidenta, Eva María Tejedor Marí.

